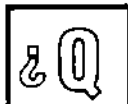


# El catecismo de los patriotas

Fray Camilo Henríquez



**¿Qué es un patriota?**

El amigo de la América y de la libertad.

El amor de la patria es un sentimiento inspirado por la naturaleza y sancionado por la religión.

Como la patria es esta gran familia, esta sociedad de nuestros concludadanos, que comprende todas las familias, debemos amar a la patria más que a nuestra familia, que es una entre tantas. El interés personal está unido al bien de la patria, porque cada ciudadano participa de la felicidad y gloria de la patria. Si la patria tiene un buen gobierno, los ciudadanos son bien gobernados, se les administra bien la justicia, sus hijos son bien educados, hay industria y ocupación para todos, y cada uno vive en seguridad y quietud. Si la patria vence y confunde a sus enemigos, si florece en la literatura y en las ciencias, cada ciudadano se gloria de pertenecer a la patria. Nuestro Salvador nos dio ejemplo del amor a la patria, cuando derramó lágrimas sobre Jerusalén sabiendo los males que iban a venir sobre ella.

La libertad es de dos modos, libertad nacional y libertad civil.

La libertad nacional es la independencia; esto es, que la patria no dependa de la España, de la Francia, de Inglaterra, de Turquía, etcétera, sino que se gobierne por sí misma.

La libertad civil consiste en que la ley sea igual para todos, en que todos sean iguales delante de la ley, y sólo sean superiores de los ciudadanos los que han sido elegidos para mandarlos por la elección libre de los mismos ciudadanos, o de sus representantes libremente nombrados por ellos. Donde hay libertad civil, todos están igualmente sujetos al Gobierno; y el Gobierno está sujeto a la ley. La libertad civil es la observancia de los derechos del ciudadano. La libertad nacional es la observancia de los derechos del hombre.

El olvido y el desprecio de estos derechos son las causas principales de las desgracias públicas, de las opresiones y de la corrupción de los Gobiernos. Si estos derechos fuesen bien entendidos y estuviesen siempre a la vista de todos, se compararían fácilmente los actos de la autoridad legislativa y ejecutiva con lo que se le debe al hombre ya por la naturaleza, ya por el fin de la sociedad civil y de todas las instituciones políticas; y no se habría arraigado tanto el despotismo si los pueblos hubiesen conocido lo que se les debía por principios sencillos e incontestables. Estos derechos son la base de la libertad y de la prosperidad públicas; ellos señalan a los magistrados la regla de sus acciones; a los legisladores el objeto de su misión, y a los ciudadanos

Jamás puede suspenderse la libertad de manifestar sus pensamientos, sea por medio de la prensa, sea de cualquier otro modo.

La seguridad consiste en la protección que concede la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades.

La ley debe proteger la libertad pública e individual contra toda opresión.

## Tiene siempre derecho

Ninguno puede ser acusado ni preso sino en los casos determinados por la ley, y según el modo y forma que ella prescribe. Todo acto practicado contra un hombre fuera de los casos y formas prescritas por la ley, es arbitrario y tiránico.

Las penas deben ser proporcionadas al delito y útiles a la sociedad.

El derecho de propiedad es la facultad que tienen los ciudadanos de disponer a su gusto de sus bienes, rentas y frutos de su trabajo e industria.

El objeto y fin único de las contribuciones es la utilidad general. Todo los ciudadanos tienen derecho para concurrir al establecimiento de las contribuciones; para averiguar y velar sobre la distribución que se hace de sus productos, y para que se les de cuenta de su inversión.

Los socorros públicos son una deuda sagrada de la sociedad. Ella debe proporcionar subsistencia a los ciudadanos desgraciados, sea procurando algún género de trabajo y de industria, sea preparando medios de existir a los que no están en estado de trabajar.

El texto es la primera parte de este *Catecismo*, publicado en *El Monitor Araucano*, Santiago de Chile, núms. 99 y 100, 27 y 30 de noviembre de 1813, y que continuó en su segundo tomo, núms. 1, 2 y 3 del 2, 7 y 10 de diciembre respectivamente. Reproducido de fuente no identificada.

La instrucción es una necesidad común. La sociedad debe favorecer con todas sus fuerzas los progresos de la razón pública, y poner la instrucción al alcance de todos los ciudadanos.

La protección y garantía social consisten en la acción de todos para asegurar a cada uno el goce y conservación de sus derechos. Esta garantía reposa sobre la soberanía nacional. Ella no puede existir si no hay gran celo contra los progresos de la arbitrariedad y los límites de las facultades de los funcionarios públicos no están claramente determinados por la ley, y si su responsabilidad es un nombre ilusorio.

La soberanía reside en el pueblo. Ella es una e indivisible, imprescriptible e inalienable.

Una porción del pueblo no es la soberanía, ni puede ejercer la potencia soberana del pueblo entero. Pero congregada una porción del pueblo debe exponer su dictamen con absoluta libertad.

El pueblo tiene siempre derecho de rever y reformar su Constitución. Una generación no puede sujetar irrevocablemente a sus leyes a las generaciones futuras.

### Observancia y conservación

Todos los hombres libres que no están bajo la dependencia

servil de otro, tienen derecho de concurrir a la formación de la Constitución y al nombramiento de sus mandatarios o agentes.

Los cargos públicos son esencialmente temporales. Ellos no pueden considerarse ni como distinciones, ni como recompensas, sino como deberes u obligaciones civiles.

Jamás deben quedar impunes los delitos de los mandatarios públicos. Ningún hombre puede creerse inviolable.

Jamás puede suspenderse, limitarse ni dificultarse el derecho de presentar peticiones a los depositarios de la libertad pública.

La resistencia a la opresión es una consecuencia de todos los derechos del hombre.

Hay opresión contra el cuerpo social, cuando es oprimido cualquiera de sus miembros. Hay opresión contra cada uno de sus miembros cuando es oprimido todo el cuerpo social.

Todo el que viola y atropella los derechos del pueblo es opresor del pueblo, y está en estado de guerra contra la soberanía nacional.

Tales son en compendio los derechos del hombre y del ciudadano. La observancia y conservación de estos derechos forma la libertad: donde no son respetados, reina la tiranía. ❖

